SAN ISIDORO
CENTRO UNIVERSITARIO

Guía docente
Derecho Financiero I

Grado, centro y curso académico

GRADO	Derecho
CENTRO	Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
CURSO ACADÉMICO	2026-2027

SUMARIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

2. RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

3. CONTEXTO

4. COMPETENCIAS QUE SE DESARROLLAN EN LA ASIGNATURA

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

6. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

7. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA Y DE SUS COMPETENCIAS

8. BIBLIOGRAFÍA

9 CRONOGRAMA

SAN ISIDORO
CENTRO UNIVERSITARIO

1. Descripción de la asignatura

DENOMINACIÓN OFICIAL	Derecho Financiero I		
CÓDIGO IDENTIFICATIVO	401026 921041		
CURSO Y SEMESTRE	3º curso. I semestre		
UBICACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS	3º CURSO. Primer semestre. Módulo 5. Instituciones jurídicas III.		
CRÉDITOS ECTS	6		
UNIDAD DOCENTE	Ciencias Sociales y Jurídicas. Derecho		
CARÁCTER	Formación Obligatoria		
IDIOMA DE IMPARTICIÓN	Castellano		
MODELO DE DOCENCIA	A1		
HORAS	Horas Totales 150	Presenciales 45	- Enseñanzas Básicas (EB): 27 - Enseñanzas Prácticas y Desarrollo (EPD): 18
		No presenciales: 90	
		Evaluación: 15	

2. Responsable de la asignatura

CATEGORÍA	Profesor
NOMBRE COMPLETO	David Rubio Risquet
EMAIL	drubio@centrosanisidoro.es

SAN ISIDORO
CENTRO UNIVERSITARIO

3. Contexto

Breve descripción de la asignatura

El descriptor de la asignatura conforme al Plan de Estudios del Grado en Derecho es el siguiente: Ingresos y gastos públicos. El presupuesto. El tributo. Los procedimientos tributarios.

Objetivos en términos de resultados del aprendizaje

El objetivo principal del curso es proporcionar al alumnado una formación básica sobre los aspectos generales de la ordenación jurídica de la actividad financiera de las Administraciones públicas, principalmente en el terreno de los ingresos públicos (tributarios o de otra naturaleza), pero sin descuidar tampoco la vertiente del gasto público, que no obstante será examinada por razones de tiempo de manera muy sintética. Con el primer bloque temático se pretende que el/la estudiante adquiera una visión global del fenómeno financiero y comprenda, asimismo, la interrelación existente entre las dos vertientes del mismo: ingresos y gastos públicos. El análisis de las distintas fuentes de ingresos que nutren la Hacienda Pública en un Estado Descentralizado como el español, con varios niveles territoriales de gobierno (Estado,Comunidades Autónomas y Entidades Locales), servirá para comprender los motivos por los que resulta ineludible en nuestro actual modelo político, económico y social la contribución de los/as ciudadanos/as al sostenimiento de los gastos públicos mediante el pago de tributos, aunque no resulte para nadie un trámite especialmente agradable; y permitirá, además, tomar conciencia de la enorme importancia cuantitativa y cualitativa que éstos asumen dentro del conjunto de recursos públicos. Se realizará asimismo una visión sintética de la naturaleza y contenido del Presupuesto y de las distintas fases del ciclo presupuestario, que permitirá al alumno/a conocer el fenómeno financiero no sólo desde la perspectiva del ingreso, sino también del gasto público. Sólo de este modo se puede adquirir una comprensión total de la actividad financiera, objeto de estudio de esta disciplina. El tramo central del temario lo constituye el segundo y último bloque temático, donde se aborda la llamada Parte General del Derecho Tributario. Su estudio requiere un análisis detenido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre,General Tributaria, y de la normativa reglamentaria que la desarrolla. El objeto de dicho texto legal es descrito con claridad en el primer párrafo de su Exposición de Motivos: "La Ley General Tributaria es el eje central del ordenamiento tributario donde se recogen sus principios esenciales y se regulan las relaciones entre la Administración tributaria y los contribuyentes." No se trata, pues, de conocer la regulación de las figuras centrales de nuestro sistema tributario como el Impuesto sobre la

Renta de las Personas Físicas, el IVA, el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre el Patrimonio o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por citar algunos de ellos. Esta labor se efectuará en las asignaturas "Derecho Financiero II" y "Sistemas tributarios autonómicos y

local". Se persigue, opuestamente, que el alumnado asimile una serie de nociones básicas o principios esenciales, predicables de todos los tributos, partiendo del propio concepto de tributo (¿qué es un tributo y para qué sirve?) y de sus distintas clases (impuestos, tasas y contribuciones especiales). El estudio jurídico de las categorías e instituciones acuñadas en esta rama del Derecho y las relaciones entre ellas será, por tanto, el objeto fundamental del análisis, que ha de enmarcarse en una perspectiva constitucional, pues el sistema tributario actual está condicionado en gran medida por las exigencias del modelo de Estado establecido en nuestra Constitución y los principios que rigen dicho sistema conforme a su artículo 31. A partir de ahí se irán clarificando un conjunto de cuestiones como el reparto entre entes públicos de la potestad para establecer y exigir tributos; los principios de justicia que aquéllos han de observar en el ejercicio de dicha potestad; las especialidades del ordenamiento tributario desde el punto de las fuentes y la aplicación e interpretación de las normas; los elementos que conforman la estructura del tributo (presupuesto de hecho, sujetos y elementos de cuantificación), las características y clasificación de las obligaciones tributarias o las garantías y modos de extinción de las mismas. Aspecto clave será igualmente el examen de las relaciones que mantienen la Administración y los obligados en el curso de la aplicación de los tributos. Es lo que se designa, en la terminología de la Ley General Tributaria, como la relación jurídica tributaria. Tal relación se concreta en un cúmulo de obligaciones y deberes, derecho y potestades, de una parte, y se desarrolla a través de diversos procedimientos administrativos y actuaciones de los obligados tributarios, de otra; todo ello con el fin de posibilitar que los tributos regulados en términos generales y abstractos en disposiciones legales y reglamentarias se traduzcan en la entrada de ingresos en las arcas públicas. En particular, el estudiantado deberá conocer los aspectos básicos de los procedimientos y actuaciones de gestión, recaudación, inspección y revisión de actos en vía administrativa, junto con los ilícitos en materia tributaria. Al concluir el estudio de la asignatura, el alumnado debe estar en condiciones de valorar la importancia del sistema tributario en el funcionamiento del Estado social y democrático de Derecho

Prerrequisitos

No proceden.

Recomendaciones previas a cursar la asignatura

La experiencia de enseñanza de esta materia en cursos anteriores pone de manifiesto que resulta aconsejable la asistencia a las clases y las actividades programadas para afrontar con garantías suficientes la preparación de esta materia. En este sentido, los datos de convocatorias de exámenes precedentes revelan que los/as alumnos/as que han seguido con asiduidad la asignatura son, con diferencia, los que han obtenido unos mejores resultados, con un elevado porcentaje de alumnos aprobados sobre el total de los presentados. La principal dificultad de la

asignatura reside, tal vez, en su carácter marcadamente técnico, que en un primer momento puede desconcertar un tanto al estudiantado. Sin embargo, una vez que se han asimilado una serie de esquemas conceptuales propios del Derecho Financiero y una terminología específica, su estudio no tiene por qué resultar más complejo que el de otras disciplinas jurídicas. De ahí que insistamos en la necesidad de distribuir el trabajo a lo largo del semestre y no aplazar toda la tarea para los últimos días previos al examen final. Por otro lado, se aconseja que antes del inicio de cada unidad temática el alumno repase las indicaciones que sobre ella se efectúan en la Guía Docente específica de la asignatura (disponible en el Aula Virtual), la cual se recomienda traer a las clases teóricas y prácticas y demás actividades programadas.

Aportaciones al plan formativo

La asignatura Derecho Financiero I se encuentra incluida dentro del Módulo "Instituciones jurídicas III" (30 créditos europeos).

A) El Derecho Financiero y Tributario en el Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho y Dirección y Administración de Empresas El Derecho Financiero y Tributario constituye una materia obligatoria cuya docencia corresponde al Área de Derecho Financiero y Tributario del Departamento de Derecho Público. En el Plan de Estudios de Grado en Derecho y los Dobles Grado en Derecho y otras titulaciones de la Universidad Pablo de Olavide se desglosa en tres asignaturas obligatorias: "Derecho Financiero I", "Derecho Financiero II" y "Sistemas tributarios autonómico y local".

B) ¿Qué se estudia en la asignatura Derecho Financiero? A primera vista, el adjetivo "financiero" podría llevar a pensar que se trata de una rama del ordenamiento jurídico vinculada al Derecho privado de carácter económico y, de manera especial, al Derecho Mercantil, lo que nos llevará a ubicarla en el terreno de los negocios y las finanzas. Sin embargo, nada más lejos de la realidad. Como tendremos ocasión de analizar, "financiero" significa aquí ordenación jurídica de las finanzas públicas, o lo que es lo mismo, regulación de la Hacienda Pública; dicho de otra forma, el Derecho Financiero tiene por objeto la regulación tanto de los gastos que han de realizar los entes públicos para cumplir las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico les atribuye, como de los ingresos que han de obtener para la financiación de esos gastos. Igual que cualquier economía doméstica, el Estado y los demás entes públicos realizan una serie de gastos para cuya cobertura han de procurarse fuentes de ingresos de diversa naturaleza, siendo los más relevantes los tributos. En resumen, la asignatura se corresponde con lo que se denomina Parte General de la materia, en la medida en que aborda el estudio de los aspectos generales de

los ingresos y gastos de los entes públicos. Los aspectos específicos de la financiación pública, más concretamente el régimen jurídico de los tributos más importantes, corresponde, por el contrario, a la asignatura antes mencionada "Derecho Financiero II".

C) El Derecho Financiero es una rama especial y autónoma del Derecho público A partir de su incardinación dentro del Derecho público, el Derecho Financiero se halla estrechamente conectado con otras ramas del mismo. La vinculación con el Derecho Constitucional se pone de manifiesto en el hecho de que los principios y normas básicas sobre los ingresos y gastos públicos que se estudiarán en la asignatura se encuentran recogidos en la Constitución Española de 1978. No menos intensa resulta la relación con el Derecho Administrativo, en la medida en que la Administración Financiera (representada en el ámbito estatal por el Ministerio de Economía y Hacienda, con especial protagonismo dentro de él de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) no constituye más que un sector diferenciado de la Administración pública, si bien con características singulares que demandan un tratamiento separado y autónomo dentro de la misma. El hecho de que la asignatura esté ubicada en 3º-4º curso del Grado o Doble Grado noes casual, sino que se justifica porque su adecuado seguimiento y preparación exigen que el/la estudiante posea conocimientos previos sobre aspectos básicos del ordenamiento jurídico como los siguientes: - Las fuentes del Derecho. - La estructura territorial descentralizada del Estado Español. - La interpretación y aplicación de las normas jurídicas. - La organización de las Administraciones públicas, el procedimiento y los recursos administrativos. - Derecho Penal y Derecho Administrativo sancionador. - Derecho Internacional Público y Derecho de la Unión Europea.

D) La relevancia del Derecho Financiero en la formación y en la actividad profesional del jurista No tenemos ningún reparo en afirmar que el Derecho Financiero no es una de las materias fundamentales para la formación de un jurista. De hecho, su consolidación como disciplina jurídica autónoma en el marco de los estudios de Derecho es bastante reciente(segunda mitad del siglo XX), si se compara con otras cuyos orígenes resultan bastante más lejanos en el tiempo. Por tanto, su importancia desde un punto de vista teórico resulta secundaria. Mucho mayor es, a nuestro juicio, el peso específico que asumen en el proceso de aprendizaje de quien pretende ser un jurista otras ramas como el Derecho Civil, el Derecho Constitucional, el Derecho Penal, el Derecho Mercantil, el Derecho Administrativo o el Derecho Procesal. Ahora bien, la situación cambia sustancialmente si la valoración se efectúa desde una perspectiva práctica. En este ámbito se aprecia con claridad la innegable y creciente trascendencia del Derecho Financiero y,

en particular, de su rama más extensa y desarrollada: el Derecho Tributario como parte que se encarga del estudio del régimen jurídico de los tributos. En efecto, los tributos actúan como un factor o condicionante muy importante en el desarrollo del tráfico jurídico y económico, tanto desde un prisma público como privado.

Adicionalmente, con la presente asignatura se contribuye a la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Así, se utilizarán métodos docentes participativos con lo que se contribuye al ODS 4, "Educación de calidad".

Entre otras medidas, se fomentarán los debates en el aula, y de cara al desarrollo de la asignatura se planificará y realizará una campaña de sensibilización en favor de una educación de calidad. Asimismo, se incorporarán herramientas e instrumentos innovadores (y digitales), con lo que se contribuye al ODS 4.

Todo ello para que el/la alumno/a conciba la educación como un bien público, un bien común mundial, un derecho humano fundamental y una base para garantizar que se cumplan otros derechos.

En la medida en que sea procedente, se incluirán contenidos dirigidos a la capacitación para la prevención, sensibilización, detección y formación en materia de violencias sexuales, conforme a la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

4. Competencias que se desarrollan en la asignatura

a) Competencias básicas

CB1- Que el estudiantado haya demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2- Que el estudiantado sepa aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3- Que el estudiantado tenga la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4- Que el estudiantado pueda transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5- Que el estudiantado haya desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

b) Competencias generales

CGI1 - Capacidad de análisis y síntesis.

CGI2 - Capacidad de organización y planificación.

CGI3- Posesión y comprensión de conocimientos específicos.

CGI4- Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional

CGI5 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).

CGI6 - Capacidad de evitación y de resolución de problemas.

CGI7 - Capacidad de decisión.

CGI8 - Adquirir la capacidad de negociación y conciliación.

CGI9 - Integrar el respeto a los derechos fundamentales, a los derechos humanos y los valores democráticos y al principio de igualdad entre hombres y mujeres.

CGP1 - Adquirir valores y principios éticos para la convivencia social.

CGP2 - Adquirir la capacidad de trabajar en equipo.

CGS1 - Habilidades de aprendizaje autónomo.

CGS4 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).

c) Competencias transversales

No hay para esta asignatura.

d) Competencias específicas

CEA1- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CEA2- Conocer la configuración global de los sistemas jurídicos.

CEA4- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.

CEA5 - Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.

CEA6 - Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.

CED1 - Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

CED2 - Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.

CED3 - Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TIC´s) en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet), así como en el manejo y en la comunicación de datos.

CEP1 - Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

CEP2 - Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica. CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica.

CEP3 - Desarrollar la oratoria jurídica.

CEP4 - Adquirir la capacidad de leer, interpretar y redactar documentos, textos y escritos jurídicos.

CEP5 - Adquirir la capacidad de evitación y resolución de conflictos jurídicos

5. Contenidos de la asignatura

BLOQUE TEMÁTICO I. EL DERECHO FINANCIERO Y LA REGULACIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

TEMA 1. La actividad financiera pública y el Derecho Financiero

1.1. La actividad financiera como objeto del Derecho Financiero.

1.2. La Hacienda Pública. Acepciones objetiva, subjetiva y funcional del término.

1.3. El gasto público. Aspectos constitucionales. El Presupuesto.

1.4. Los ingresos públicos. Aspectos constitucionales.

1.5. La actividad financiera y la organización territorial del Estado.

1.5.1. La Hacienda del Estado.

1.5.2. La Hacienda de las Comunidades Autónomas.

1.5.3. La Hacienda de los Entes Locales.

1.6. La Hacienda de la Unión Europea.

TEMA 2. Los ingresos públicos. Clases

2.1. Los tributos. Remisión

2.2. Los ingresos patrimoniales.

2.2.1. Concepto y clases.

2.2.2. Aspectos básicos de su régimen jurídico.

2.3. Los ingresos financieros por operaciones de crédito.

2.3.1. Las operaciones de crédito como fuente ordinaria de financiación del sector público. Concepto y clases.

2.3.2 Las operaciones de crédito en el artículo 135 de la Constitución. Límites.

2.4. Otras fuentes de ingresos públicos: precios públicos, ingresos de monopolios,transferencias, donaciones, etc.

BLOQUE TEMÁTICO II. DERECHO TRIBUTARIO. PARTE GENERAL

TEMA 3. Los tributos

3.1. Los tributos.

3.1.1. Concepto y características.

3.1.2. Función fiscal y función extrafiscal del tributo.

3.1.3. Referencia a las exacciones parafiscales.

3.2. Los impuestos.

3.2.1. Concepto y características.

3.2.2. Clases.

3.2.2.1. Impuesto directos/indirectos.

3.2.2.2. Impuestos personales/reales.

3.2.2.3. Impuestos subjetivos/objetivos.

3.2.2.4. Impuestos periódicos/instantáneos/instantáneos de declaración periódica.

3.2.2.5. Impuesto estatales/autonómicos/locales.

3.3. Las tasas. Concepto y características.

3.4. Los precios públicos como contraprestaciones pecuniarias. Concepto y características.

3.5. Régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Diferencias.

3.6. Las contribuciones especiales.

3.6.1. Concepto y características.

3.6.2. Aspectos básicos de su régimen jurídico.

TEMA 4 .El poder tributario

4.1. Concepto de poder tributario. Una explicación en clave histórica.

4.2. Titulares del poder tributario según nuestro ordenamiento.

4.2.1. El artículo 133 de la Constitución.

4.2.2. El artículo 4 de la Ley General Tributaria.

4.3. El poder tributario “originario” del Estado.

4.3.1. Características.

4.3.2. Límites.

4.4. El poder tributario de las Comunidades Autónomas de régimen general.

4.4.1. Características.

4.4.2. Límites.

4.4.3. Manifestaciones. Clases de recursos tributarios de las Comunidades Autónomas.

4.4.3.1. Impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado.

4.4.3.2. Recargos sobre impuestos del Estado.

4.4.3.3. Tributos propios (impuestos, tasas y contribuciones especiales autonómicas)

4.5. El poder tributario de los territorios de régimen especial. Breve referencia.

4.6. El poder tributario de las Corporaciones Locales.

4.6.1. Características.

4.6.2. Límites.

4.6.3. Manifestaciones.

4.6.3.1. Impuestos municipales de exacción obligatoria e impuestos municipales de exacción potestativa.

4.6.3.2. Tasas.

4.6.3.3. Contribuciones especiales.

TEMA 5 .Los principios de justicia tributaria

5.1. Los principios de justicia tributaria.

5.1.1. El artículo 31.1 de la Constitución. Ubicación y valor dentro del texto constitucional.

5.1.2. El artículo 3 de la Ley General Tributaria.

5.2. El principio de generalidad.

5.3. El principio de capacidad económica.

5.3.1. Su función de criterio básico de reparto de la carga tributaria.

5.3.2. Capacidad económica y beneficios fiscales.

5.3.3. Capacidad económica y categorías tributarias. El problema de las tasas.

5.4. El principio de igualdad tributaria.

5.4.1. Igualdad y capacidad económica.

5.4.2. Igualdad y beneficios fiscales.

5.4.3. Igualdad y autonomía de los entes territoriales.

5.5. El principio de progresividad.

5.5.1. Progresividad frente a proporcionalidad

5.5.2. Progresividad y sistema tributario.

5.6. El principio de no confiscatoriedad.

5.6.1. Su función de límite a la progresividad y garantía del derecho de propiedad

5.6.2. Dificultades para concretar la posible vulneración de este principio.

TEMA 6. Las normas tributarias: fuentes, aplicación e interpretación del Derecho Tributario

6.1. Planteamiento general. Las fuentes del Derecho Tributario según la Ley General Tributaria.

6.2. Particularidades del sistema de fuentes en materia tributaria.

6.2.1. Normas de origen internacional.

6.2.1.1 Tratados internacionales. Los convenios para evitar la doble imposición.

6.2.1.2. El Derecho comunitario.

6.2.2. La ley.

6.2.2.1. El principio de reserva de ley en materia tributaria: formulación constitucional, ámbito,contenido y alcance.

6.2.2.2. Prohibición de iniciativa legislativa popular.

6.2.2.3. Limitaciones a la utilización de la Ley de Presupuestos.

6.2.2.4. Exigencia de identificación expresa de las normas tributarias.

6.2.3. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. En particular, el decreto-ley
6.2.4. El reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria y ámbito del reglamento en materia tributaria
6.3. Planteamiento. La naturaleza de las normas tributarias.
6.4. Aplicación de las normas tributarias en el tiempo.
6.4.1. Comienzo y cese de vigencia.
6.4.2. El problema de la retroactividad.
6.5. Aplicación de las normas tributarias en el espacio.
6.6. Interpretación de las normas tributarias.
6.6.1. Criterios de interpretación.
6.6.2. Las órdenes interpretativas.
6.7. La integración de las normas tributarias. La analogía
6.8. El conflicto en la aplicación de la norma tributaria. Concepto, delimitación y consecuencias jurídicas.

TEMA 7. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias
7.1. La relación jurídico-tributaria.
7.1.1. Efectos para los obligados tributarios: obligaciones, derechos y garantías.
7.1.2. Efectos para la Administración tributaria: derechos de créditos, obligaciones y deberes.
7.2. Clases de obligaciones tributarias: obligaciones tributarias materiales y obligaciones tributarias formales.
7.3. La obligación tributaria principal.
7.3.1. Presupuesto de hecho. El hecho imponible. Concepto y estructura.
7.3.2. Devengo y exigibilidad.
7.3.3. Supuestos de no sujeción y exenciones. Concepto, efectos y diferenciación.
7.4. La obligación tributaria de realizar pagos a cuenta.
7.5. Las obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
7.6. Obligaciones tributarias accesorias.
7.6.1. Interés de demora.
7.6.2. Recargos por declaración extemporánea.
7.6.3. Recargos del período ejecutivo.
7.7. Obligaciones tributarias formales.
7.8. Derechos y garantías de los obligados tributarios.
7.9. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria

TEMA 8. Los sujetos del tributo
8.1. El sujeto activo del tributo.
8.2. Los obligados tributarios.

8.2.1. Concepto y enumeración.
8.2.2. Los entes sin personalidad jurídica como obligados tributarios.
8.3. Los sujetos pasivos. Concepto y clases.
8.4. El contribuyente.
8.4.1. Concepto y características.
8.4.2. La traslación jurídica de la cuota tributaria. La repercusión tributaria.
8.5. El sustituto. Concepto y características.
8.6. Los obligados a realizar pagos a cuenta.
8.6.1. El obligado a realizar pagos fraccionados.
8.6.2. El retenedor.
8.6.3. El obligado a practicar ingresos a cuenta.
8.7. Los obligados en la obligaciones entre particulares resultantes del tributo.
8.8. El responsable.
8.8.1. Concepto, características y clases.
8.8.2. Régimen jurídico de la responsabilidad tributaria.
8.9. El sucesor en la obligación tributaria.
8.9.1. Sucesores de personas físicas.
8.9.2. Sucesores de personas jurídicas.
8.10. La concurrencia de varios obligados tributarios: la solidaridad tributaria.
8.11. Capacidad de obrar y representación legal y voluntaria de los obligados tributarios.
8.12. El domicilio fiscal. Concepto y criterios para su determinación.

TEMA 9. La determinación de la deuda tributaria
9.1. La cuantificación de las obligaciones tributarias. Tributos de cuantía fija y tributos de cuantía variable
9.2. La base imponible. Concepto.
9.3. Los métodos de determinación de la base imponible.
9.3.1. Estimación directa.
9.3.2. Estimación objetiva.
9.3.3. Estimación indirecta.
9.4. La base liquidable. Concepto.
9.5. El tipo de gravamen. Concepto y clases.
9.5.1. Tipos porcentuales o alícuotas. Las escalas o tarifas progresivas.
9.5.2. Tipos graduales.
9.5.3. Tipos específicos.
9.6. La cuota tributaria.
9.6.1. La cuota íntegra.
9.6.2. La cuota líquida.

9.6.3. La cuota diferencial.
9.7. La deuda tributaria. Componente esencial y componentes accesorios.

TEMA 10. Garantías y extinción de las obligaciones tributarias
10.1. Las garantías del crédito tributario. Justificación y enumeración.
10.2. El pago de la deuda tributaria.
10.2.1. Sujetos, formas, momento, plazos y otros aspectos.
10.2.2. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
10.3. La prescripción.
10.3.1. Plazos y cómputo.
10.3.2. Causas de interrupción.
10.3.3. Efectos.
10.4. La compensación.
10.5. Otras formas de extinción. En particular, la condonación y la baja provisional por insolvencia.

TEMA 11.La aplicación de los tributo.
11.1. Las funciones de aplicación de los tributos.
11.1.1. Actividades y procedimientos administrativos: información y asistencia, gestión,recaudación e inspección.
11.1.2. Actuaciones de los obligados tributarios.
11.2. La actividad de información y asistencia a los obligados tributarios.
11.2.1. Vías de información y asistencia.
11.2.2. Análisis particular de la consulta tributaria escrita. Régimen y efectos.
11.3. Las obligaciones de información y colaboración tributaria. Ámbito, contenido y límites.
11.4. Aspectos comunes a todos los procedimientos y actuaciones tributarios.
11.4.1. Iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios.
11.4.2. Resolución y silencio administrativo.
11.4.3. Notificaciones.
11.4.4. Denuncia pública.

TEMA 12. La gestión tributaria
12.1. Actividades y actuaciones englobadas dentro de la gestión tributaria.
12.2. Gestión tributaria iniciada mediante declaración. Iniciación, tramitación y terminación.
12.2.1. Concepto de declaración tributaria.
12.2.2. La liquidación tributaria. Concepto y clases (provisional y definitiva)
12.3. Gestión tributaria iniciada mediante autoliquidación o declaración-liquidación.
12.3.1. Concepto de autoliquidación.

12.3.2. Tramitación posterior a la presentación de la autoliquidación.
12.4. Las declaraciones o autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria
12.5. Gestión tributaria iniciada mediante comunicación de datos.
12.6. Gestión tributaria iniciada de oficio. Los tributos de cobro periódico mediante recibo.
12.7. Otros procedimientos de gestión tributaria.
12.7.1. Procedimiento de devolución.
12.7.2. Procedimiento de verificación de datos.
12.7.3. Procedimiento de comprobación de valores.
12.7.4. Procedimiento de comprobación limitada.

TEMA 13. La recaudación tributaria
13.1. Períodos de la recaudación tributaria.
13.2. La recaudación en período voluntario. Plazos y consecuencias de la falta de pago dentrode plazo.
13.3. La recaudación en período ejecutivo.
13.3.1. Inicio del período ejecutivo.
13.3.2. Efectos del período ejecutivo.
13.4. El procedimiento de apremio.
13.4.1. Características generales
13.4.2. Facultades de la Administración tributaria.
13.4.3. Iniciación y desarrollo. Embargo y enajenación de bienes y derechos.
13.4.4. Terminación

TEMA 14. La inspección tributaria
14.1. Las funciones de la inspección tributaria.
14.1.1. Comprobación e investigación. Diferencias entre la comprobación realizada por la inspección y la llevada a cabo por los órganos de gestión.
14.1.2. Obtención de información.
14.1.3. Práctica de liquidaciones.
14.1.4. Otras funciones.
14.2. Las facultades de la inspección tributaria.
14.3. Aspectos fundamentales del procedimiento de inspección.
14.3.1. Iniciación y alcance de las actuaciones inspectoras.
14.3.2. Desarrollo de las actuaciones inspectoras. Plazo, lugar y tiempo.
14.3.3. Terminación de las actuaciones inspectoras.
14.4. Documentación de las actuaciones inspectoras.
14.4.1. Tipos de documentos.

14.4.2. Las actas. Concepto y clases.

TEMA 15. Los ilícitos en materia tributaria

15.1. Los ilícitos tributarios. Ilícitos administrativos e ilícitos penales.

15.2. Los delitos contra la Hacienda Pública relacionados con los ingresos tributarios.

15.2.1. El delito de defraudación tributaria.

15.2.2. El delito de fraude contable.

15.3. Las infracciones tributarias.

15.3.1. Concepto.

15.3.2. Características generales. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria

15.4. Clases de infracciones tributarias. Infracciones leves, graves y muy graves.

15.4.1. Criterios de delimitación entre las diferentes clases de infracciones

15.4.2. Principales tipos infractores.

15.5. Las sanciones tributarias.

15.5.1. Clases.

15.5.2. Criterios de graduación.

15.5.3. Procedimiento sancionador.

15.5.4. La extinción de la responsabilidad por infracciones tributarias.

TEMA 16. La revisión de actos administrativos en materia tributaria

16.1. Consideraciones generales. Revisión en vía administrativa y en vía jurisdiccional.

16.2. La revisión de actos por la Administración sin previo recurso. Los procedimientos especiales de revisión

16.2.1. Nulidad de pleno derecho.

16.2.2. Declaración de lesividad de actos anulables.

16.2.3. Revocación.

16.2.4. Rectificación de errores.

16.2.5. Devolución de ingresos indebidos.

16.3. El recurso de reposición. Características y aspectos básicos de su tramitación.

16.4. La reclamación-económico administrativa.

16.4.1. Ámbito. Materias y actuaciones reclamables.

16.4.2. Organización y competencias.

16.4.3. Legitimación.

16.4.4. Procedimiento en única o primera instancia

16.4.5. Recursos ordinarios y extraordinarios.

16.4.6. Procedimiento abreviado ante órganos unipersonales.

16.5. La revisión de actos tributarios de las Comunidades Autónomas. La revisión de actos tributarios de las Entidades Locales.

6. Metodología, actividades formativas y recursos para el aprendizaje

Enseñanzas Básicas: se imparte sobre un grupo completo (60 estudiantes), e incorpora la enseñanza teórica, los fundamentos metodológicos y los conceptos esenciales de la disciplina. Podrán incorporarse también conferencias, proyecciones, visitas, etc.	31,5 horas
Enseñanzas de Prácticas y de Desarrollo: se imparten sobre grupos reducidos (20 estudiantes): su contenido versa sobre las prácticas en laboratorio y sobre el desarrollo de casos prácticos que faciliten la adquisición de competencias por parte del estudiante.	13,5 horas

Metodología: Clase Magistral. Supuestos prácticos.

Recursos para el aprendizaje: Bibliografía, bases de datos, instalaciones, ordenadores.

7. Criterios generales de evaluación de la asignatura y de sus competencias

El sistema de evaluación se regirá conforme a lo establecido por la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de 3 de junio de 2014.

1ª convocatoria ordinaria (convocatoria de curso)	a) La calificación de la asignatura se rige por el principio de evaluación continua. b) Las calificaciones obtenidas en las distintas actividades de evaluación continua desarrolladas durante el periodo de docencia presencial que se obtendrán sumando las calificaciones de las distintas actividades realizadas a lo largo de dicho periodo, las cuales aparecen en el subapartado Sistemas de evaluación. c) La prueba objetiva de evaluación final, representa el 70% de la calificación final de la asignatura. d) La calificación de la asignatura será el resultado de sumar ponderadamente las notas anteriores.

2ª convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación de curso)	a) Si el estudiantado superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la convocatoria de recuperación de curso, respetando las ponderaciones que tengan. b) Los alumnos y alumnas que no hayan seguido el proceso de evaluación continua o no superaron las pruebas de evaluación, en la prueba o pruebas de evaluación finales correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso, se les evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a través del formato de prueba única. c) Aunque el estudiantado haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, optando al 100% de la calificación total de la asignatura, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesorado responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador. d) Los alumnos y alumnas que no superen la asignatura en la convocatoria ordinaria de curso y de recuperación, deberán matricularse de nuevo de la asignatura y desarrollar la misma iniciando el proceso de aprendizaje y evaluación continua sin que quepa acudir a convocatoria extraordinaria, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente
Convocatoria extraordinaria	Esta convocatoria es la correspondiente al mes de noviembre, que se activa a petición del alumnado siempre y cuando esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de Grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como la Normativa de Evaluación de los alumnos de Grado de dicha Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que permita obtener el 100% de la calificación correspondiente a la asignatura.

Los/las estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud grave o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al/a la profesor/a responsable de la asignatura antes del fin del periodo de docencia presencial.

La evaluación de la asignatura se hará de forma continua y se valorarán todas las actividades formativas realizadas durante el periodo de impartición de la materia, es decir, conceptos y procedimientos transmitidos a través de las clases magistrales, enseñanzas de prácticas y de desarrollo y realización de ejercicios individuales o en equipo. La valoración de cada tipo de actividad se hará en función de la dedicación definida para cada una de ellas a través de los siguientes porcentajes:

Para evaluar el cumplimiento de las competencias, se dispone de una tabla detalle donde se indica dónde se adquiere cada una de las competencias asociadas a la asignatura.

SISTEMA DE EVALUACIÓN		**PORCENTAJES**	**COMPETENCIAS**
PRUEBA OBJETIVA ESCRITA U ORAL		**60%**	
Contenido	**Descripción**	**Porcentajes**	**Competencias**
Prueba objetiva final	Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del/la estudiante, siendo necesaria la obtención de una puntuación total de al menos 5 puntos sobre 10 una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	60%	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CGI1 CGI2, CGI3, CGI4, CGI5, CGI6, CGI7, CGI8, CGI9, CGP1, CGS1, CGS4, CEA1, CEA2, CEA4, CEA5, CEA6, CED1, CED2, CED3, CEP1, CEP2, CEP3, CEP4, CEP5.
EVALUACIÓN DE TRABAJOS O PROYECTOS, INDIVIDUALES O EN GRUPO REALIZADOS POR EL ALUMNADO DURANTE EL PERIODO DE IMPARTICIÓN DE LA MATERIA		**40%**	

Contenido	Descripción	Porcentajes	Competencias
EPD - Resolución de casos prácticos.	Las EPDs representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 5 puntos sobre 10 una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas. Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua) De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los/as estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.) Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el/la estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumnado va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global. Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas: - Esta calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante. - Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, las fuentes manejadas, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. - En los días de clase en que esté prevista la realización y/corrección de este tipo de	40%	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5, CGI1 CGI2, CGI3, CGI4, CGI5, CGI6, CGI7, CGI8, CGI9, CGP1, CGP2, CGS1, CGS4, CEA2, CEA4, CEA5, CEA6, CED1,CED2, CED3, CEP1, CEP2, CEP3, CEP4, CEP5

	actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del/a estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente.		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		**PORCENTAJES**	**COMPETENCIAS**
PRUEBA ÚNICA		**100%**	
Contenido	**Descripción**	**Porcentajes**	**Competencias**
Prueba objetiva	La prueba única será de carácter teórico y práctico y consistirá: En una primera parte teórica que constará de diversas preguntas de desarrollo y/o de opción múltiple. Esta parte tiene un valor porcentual del 70%. Una parte práctica, consistente en un supuesto práctico sobre el cual se plantearán cuestiones, las cuales podrá responder haciendo uso de la legislación impresa que considere el alumno necesario. De esta manera se permitirá la interrelación de conceptos pertenecientes a uno o varios temas. Finalizada la prueba se planteará al estudiantado una serie de cuestiones a efectos de valorar la expresión oral y la interacción en grupo. el	100 %	TODAS

	alumnado deberá exponer. Representa el 30% de la nota.		

Alineados con el compromiso del Centro en la obtención de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el alumnado deberá tenerlos en cuenta para enfocar las prácticas de clase y la valoración de los problemas vinculados al entorno académico y profesional, en especial el 3 (salud y bienestar), 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 9 (industria, innovación e infraestructura), 10 (reducción de las desigualdades) y 12 (producción y consumo responsables).

Al constituirse la evaluación continua como preferente, y en pos de valorar adecuadamente la adquisición de competencias, la entrega de los ejercicios se regirá por los siguientes criterios:

- La vía y modo de entrega será determinado específicamente en la ficha de descripción del ejercicio en cuestión, disponible en el Campus Virtual G-Workspace, en cada asignatura. Se establece en todos los casos una fecha de entrega concreta, variable según la carga del curso. No se podrán entregar los ejercicios fuera de fecha.

- Podrá exigirse para la superación de la asignatura la presentación obligatoria a cualquiera de las pruebas correspondientes a la convocatoria de curso y la obtención en las mismas de una calificación que acredite un dominio mínimo de las competencias vinculadas a la asignatura correspondiente.

La entrega se hará en la plataforma virtual, “Google classroom” debiendo realizarse todos los trabajos a ordenador. Se establece en todos los casos una fecha de entrega concreta. No se podrán entregar los ejercicios fuera de fecha.

Se realizará una prueba de estructura idéntica a la de la prueba del examen para que el alumnado se familiarice con el tipo de prueba y para que pueda autoevaluarse. La no superación de la prueba no supondrá penalización alguna con el fin de incentivar su realización. La obtención de un buen resultado siempre se tendrá en cuenta de forma positiva para la calificación final

8. Bibliografía

Para el seguimiento de la asignatura, el alumnado debe utilizar el material que el/la profesor/a pone a su disposición en la plataforma virtual.

Se aconseja que, con independencia de la asistencia a clase, todo alumno/a cuente con un manual para la preparación de la asignatura. Cada alumno/a puede usar el manual que mejor se adapte a sus condiciones, razón por la cual se incluye información de los más habituales:

Bibliografía básica

1. PÉREZ ROYO, F. (ult. ed.). *Derecho Financiero y Tributario. Parte General*. Civitas.

La comunidad educativa del Centro Universitario San Isidoro, adscrito de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, cuenta con su propio catálogo online de recursos en el Centro, y te facilita la lectura de manuales, monografías y artículos completos de la Biblioteca Digital de la UPO.

- Plataformas de lectura: OLABOOK

SAN ISIDORO
CENTRO UNIVERSITARIO

9. Cronograma

SEMANA	U.D.	MODALIDAD		DESCRIPCIÓN
		E.B.	E.P.D.	
01	1	x		Presentación general de la asignatura: contenidos, metodología, sistema de evaluación. Tema 1.
02	2	x		Tema 2.
03	3	x		Tema 3.
04	4	x	x	Tema 4. EPD.
05	5/6	x	x	Temas 5 y 6. EPD.
06	7	x	x	Tema 7. EPD.
07	8	x	x	Tema 8. EPD
08	9	x		Tema 9.
09	10	x	x	Tema 10. EPD.
10	11	x	x	Tema 11. EPD.
11	12	x	x	Tema 12. EPD
12	13	x	x	Temas 13 y 14. EPD.
13	15	x	x	Tema 15. EPD.
14	16	x	x	Tema 16. EPD
15		x		Repaso.

U.D.: Unidad Didáctica / **E.B.**: Enseñanzas Básicas / **E.P.D.**: Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo